



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE C
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 2: PROVINCIA DE TERUEL
N/REF.:	2024/A-SE-0068

El día 13 de junio de 2024, a las 13:00 h, mediante comparecencia electrónica a través de la plataforma PLYCA, y previa convocatoria cursada al efecto en la misma fecha, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con la participación de todos los miembros designados por el Órgano de Contratación de SARGA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.

Secretaria: Dña. Marta Soriano Casado, Jefa del Área de Servicios Jurídicos-Contratación de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** Dña. Marta Soriano Casado, Jefa del Área de Servicios Jurídicos-Contratación de SARGA.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D. Carlos Miguel Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** Dña. Olga Cirera Martínez, Responsable del Departamento de Espacios Naturales y Educación Ambiental de SARGA

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, se hace constar que desde la apertura electrónica del Sobre C "Oferta Económica y Documentación sujeta a valoración automática" iniciada a las 13:00 horas del día 13 de junio de 2024 los miembros de la mesa de contratación tienen a su disposición la documentación presentada por cada uno de los licitadores admitidos dentro del Sobre C.

Asimismo, con el envío de la convocatoria de la presente comparecencia se ha puesto a disposición de los miembros de la mesa de contratación el **Informe de Valoración del Sobre C**.

A la vista de los informes y de la documentación aportada en el Sobre C por cada uno de los licitadores, y una vez efectuadas las deliberaciones correspondientes, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO. Declarar que todas las ofertas económicas de los licitadores admitidos dentro del Sobre C "Oferta Económica y Documentación sujeta a valoración automática" son conformes con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, tras la apertura electrónica efectuada con fecha 11 de junio de 2024, no habiéndose apreciado motivos de exclusión en ninguna de las proposiciones.

Que el resultado de la valoración del criterio objetivo precio de cada de una de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento es el que se refleja en el informe y anexo que consta en el expediente, emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de fecha 12 de junio de 2024, identificándose los importes comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para la valoración de las ofertas y el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración del criterio precio establecida en el Anexo XII "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 13-06-2024 13:04:47

Firmado por: OLGA CIRERA
Cargo: Jefe de Área Espacios Naturales y Educación Ambiental
Fecha: 14-06-2024 08:03:53

Firmado por: MIGUEL CARLOS ORDÓNEZ
Cargo: DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO-TIC
Fecha: 14-06-2024 08:23:52

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 14-06-2024 17:54:39

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 17-06-2024 10:59:02



Código de verificación : a2e9432548bb85f2



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Presupuesto máximo de licitación € (IVA no incluido): **57.135,00 €**

	EMPRESAS	NIF	% BAJA	IMPORTE GLOBAL OFERTADO € (IVA no incluido)	PUNTOS
1	RODILA PLUS S.L.	B99266264	5,00	54.278,25	60,00

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Presupuesto licitación 57135 € -25% **42.851,25 €**

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el parámetro para determinar si una oferta es anormalmente baja en caso de que concurra un licitador es el siguiente:

“a) Cuando concurra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

Teniendo en cuenta el precitado parámetro, para incurrir en temeridad la baja ofertada por la empresa licitadora es de un 5%. De esta forma, dado que la oferta económica presentada no supone una baja inferior a 25 unidades porcentuales sobre el presupuesto de licitación, no contiene valores anormalmente bajos.

TERCERO. Asimismo, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA con fecha 12 de junio de 2024, no consta la documentación acreditativa relativa al criterio ambiental, dentro de los criterios de adjudicación establecidos para el presente procedimiento de la siguiente empresa:

Nº	EMPRESA	NIF
1	RODILA PLUS S.L.	B99266264

“En el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente licitación, dentro de los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, el criterio ambiental por el que se otorgan 15 puntos, establece que “se valorará que el licitador adopte medidas en la prestación del servicio de limpieza de interiores con un impacto ambiental reducido mediante la utilización de productos de limpieza con etiquetado ecológico, la formación específica del personal y un sistema de gestión ambiental que garanticen el cumplimiento de los estándares de referencia establecidos en los criterios obligatorios M1 a M7 definidos en la Decisión de la Unión Europea 2018/680 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la Unión Europea aplicables a los servicios de limpieza de interiores, así como un número suficiente de criterios optativos O1 a O12 que permita acreditar la obtención de al menos 14 puntos entre todos los posibles identificados en la misma Decisión.

Como documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos, el licitador podrá presentar el certificado de etiqueta ecológica de la Unión Europea para los servicios de limpieza de interiores, si bien se aceptarán otras etiquetas equivalentes o documentación acreditativa alternativa siempre que el licitador demuestre que el cumplimiento de los requisitos es equivalente a los estándares de referencia establecidos en la Decisión de la Unión

Página 2 de 3

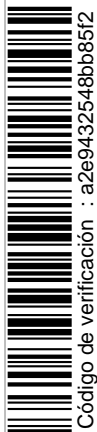
Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 13-06-2024 13:04:47

Firmado por: OLGA CIRERA
Cargo: Jefe de Área Espacios Naturales y Educación Ambiental
Fecha: 14-06-2024 08:03:53

Firmado por: MIGUEL CARLOS ORDÓNEZ
Cargo: DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO-TIC
Fecha: 14-06-2024 08:23:52

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 14-06-2024 17:54:39

Firmado por: GERARDO MARQUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 17-06-2024 10:59:02



Código de verificación : a2e9432548bb85f2



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE C OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Europea 2018/680 para la obtención de la etiqueta ecológica de la Unión Europea para los servicios de limpieza de interiores". El licitador indica en su oferta que sí dispone de certificado de etiqueta ecológica de la UE o equivalente, pero no ha sido posible valorar este criterio de adjudicación porque la documentación que aporta para acreditarlo es el certificado de gestión de calidad en vigor correspondiente a la empresa RODILA PLUS, S.L. y expedido por SGS International Certification Services Iberica, S.A.U. que cumple con los requisitos de ISO 14001:2015 para los servicios de limpieza en comunidades, empresas, naves, oficinas y finalizaciones de obra de pisos y naves. Se desconoce si la inclusión de ese certificado se ha aportado por error, o si realmente dispone de la etiqueta ecológica de la UE u otra alternativa equivalente a los estándares de referencia establecidos en la Decisión de la Unión Europea 2018/680 para la obtención de la etiqueta ecológica de la Unión Europea para los servicios de limpieza de interiores. Con la documentación aportada no puede verificarse si está en posesión de la etiqueta ecológica susceptible de obtener 15 puntos en el criterio de adjudicación fijado en el presente procedimiento.

En consecuencia, se propone a la Mesa instar trámite de aclaración/subsanación de la oferta presentada por la empresa RODILA PLUS, S.L. en la documentación sujeta a valoración automática y efectuar notificación al licitador, requiriéndole información para que aclare, si, efectivamente, dispone de la etiqueta ecológica de la UE u otra alternativa equivalente, y de ser así, se solicite que aporte documentación correspondiente para poder valorar dicho criterio de adjudicación".

Por este motivo, **procede instar trámite de aclaración/subsanación de la oferta presentada por la empresa RODILA PLUS, S.L.** en la documentación sujeta a valoración automática, de conformidad con la propuesta elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) días para efectuar notificación al licitador, requiriéndole información para que aclare, si, efectivamente, dispone de la etiqueta ecológica de la UE u otra alternativa equivalente, y de ser así, se solicite que aporte documentación correspondiente para poder valorar dicho criterio de adjudicación y otorgar puntuación final a la oferta presentada por el único licitador, con el sumatorio de los puntos correspondientes a la totalidad de criterios sujetos a evaluación automática establecidos para el presente procedimiento.

Se hace constar que ninguno de los miembros de la Mesa de Contratación ha comunicado al órgano de contratación, tras la convocatoria de la presente sesión, ninguna circunstancia que pueda constituir un potencial conflicto de interés en relación con este procedimiento, lo que se ratifica expresamente por todos ellos en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de la mesa de contratación, procediéndose seguidamente a la aprobación y firma de la presente acta.

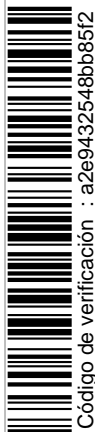
Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
Presidente

Fdo.: D^a. Marta Soriano Casado
Secretaria

Fdo.: D^a. Marta Soriano Casado
Vocal (Asesoramiento Jurídico)

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Vocal (Control Económico – Presupuestario)

Fdo.: D^{ña}. Olga Cirera Martínez
Vocal (Asesoramiento Técnico)



Código de verificación : a2e9432548bb85f2

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 13-06-2024 13:04:47

Firmado por: OLGA CIRERA
Cargo: Jefe de Área Espacios Naturales y Educación Ambiental
Fecha: 14-06-2024 08:03:53

Firmado por: MIGUEL CARLOS ORDÓNEZ
Cargo: DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO-TIC
Fecha: 14-06-2024 08:23:52

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios Jurídicos y Contratación
Fecha: 14-06-2024 17:54:39

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 17-06-2024 10:59:02